

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por delegación de la Consejera de Gobernación, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en las áreas de actuación reguladas en el artículo 1.2.1. a), b), c), d), e) y f) de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2006, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2006 a aquellas entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y del Anexo estará expuesto en los tableros de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para interponer los recursos que procedan se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de octubre de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

TOTAL
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 703/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 703/06, interpuesto por doña Isabel Frías Velasco, contra la Orden de 2 de mayo de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertaron vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración al 31 de mayo del presente año, procede publicar el listado de excluidos para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de mayo, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la do-

cumentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, además, a través de las páginas webs: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica, seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas continuadas, servicios centrales y en la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2006, relativas a la modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2006.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Proté-